

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 6V1K046D0C1Y4L070AAF 	
	ACT19I130 4991/2025 RRG	
Asunto 7º.- EXPTE 4991/2025.- APROBACIÓN BASES REGULADOARA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FORMACIÓN NO ACADÉMICA DE DEPORTISTAS Y TÉCNICOS DEPORTIVOS DEL CONCEJO DE LLANERA. AÑO 2025.-		

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **29 de agosto de 2025**, se adoptó el siguiente acuerdo:

7º.- EXPTE 4991/2025.- APROBACIÓN BASES REGULADOARAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FORMACIÓN NO ACADÉMICA DE DEPORTISTAS Y TÉCNICOS DEPORTIVOS DEL CONCEJO DE LLANERA. AÑO 2025.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el texto de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la formación no académica de deportistas y técnicos deportivos del Concejo de Llanera. Año 2025.

En dichas Bases se establecen tanto los criterios y requisitos de participación como el procedimiento a seguir para la concesión de dichas ayudas económicas, debiendo ser aprobadas las mismas por el órgano que resulte competente, así como la convocatoria pública correspondiente.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto la existencia de crédito disponible por importe de 2.000 euros en la aplicación presupuestaria 342.48900 para subvenciones en materia de deportes, según consta en informe de intervención municipal de 13 de Agosto de 2025.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de Agosto de 2025.

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 25 de Agosto de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento.

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 6V1K046D0C1Y4L070AAF 	
	 ACT19I13O  4991/2025 RRG	

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la formación no académica de deportistas y técnicos deportivos del Concejo de Llanera, año 2025

SEGUNDO.- Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), en la sede electrónica Municipal con carácter previo a la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web).

TERCERO.- Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de **15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)**, para que puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I (modelo Solicitud General) de dichas Bases, por alguno de los siguientes medios:

- a. Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b. Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, y concejalía de Deportes.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº